



**PERMISO  
PROVISIONAL**

SEMO001115

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: 674,474

Gobierno de

NOMBRE LAQUEPAQUE GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

EXTERIOR: 3720 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

IMPORTE: \$404.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 02:00:38 p

A: 11:00:38 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 02:00:38 p

A: 11:00:38 p

MIERCOLES SI DE: 02:00:38 p A: 11:00:38 p

DOMINGO SI

DE: 02:00:38 p

A: 11:00:38 p

JUEVES SI DE: 02:00:38 p A: 11:00:38 p

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (perdió o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.